

AL DESPACHO Informando que el día 28 de abril del 2023, el curador ad-litem designado a la parte demandada, presenta contestación de demanda y excepciones de fondo. Lo anterior, para lo de su conocimiento y lo que estime proveer.

Bucaramanga, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024).



RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Sustanciador



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

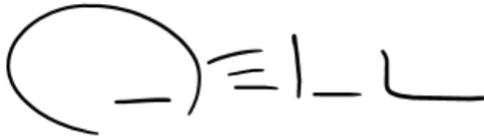
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad a las previsiones contenidas en el art. 442 del C.G.P., se dispone dar el trámite previsto en el art. 443 del mismo estatuto procesal, esto es correr traslado a la parte actora de la excepción CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN propuesta por el curador ad-litem de la parte demandada visible en el numeral 016 del expediente digital, por el término de 10 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.037** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **03 abril de 2024**

RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA
Secretario